



Sabanalarga- Atlántico. 9 de septiembre de 2021

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001- 2019-00458-00

DEMANDANTE: JESUS MARIA GOMEZ RAMIREZ.

DEMANDADO: Viviana Patricia Sarmiento Gómez

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, en el cual, la ejecutada otorga poder al abogado Jairo A. Altamar Colon, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 9 de septiembre de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que demandada señora **Viviana Patricia Sarmiento Gómez**, manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al Dr. JAIRO A. ALTAMAR COLON con C. C #3.757.523 con las facultades establecidas en el artículo 77 del C., para que la represente dentro de esta proceso .

De igual manera aceptase el desistimiento de notificarse del mandamiento de pago librado en contra de su poderdante, **cómo también enviase copias del proceso para su conocimiento** al correo jaipie2011@hotmail.com. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero- Téngase a la Profesional del Derecho JAIRO A. ALTAMAR COLON con C. C #3.757.523, como apoderado judicial de la demandada señora **Viviana Patricia Sarmiento Gómez**, con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

Segundo.- De igual manera aceptase el desistimiento de notificarse del mandamiento de pago librado en contra de su poderdante, al apoderado de la demandada.- De igual forma enviase copias del proceso para su conocimiento al correo señalado por el solicitante jaipie2011@hotmail.com

Tercero. Ejecutoriada la presente providencia, procédase con la continuación con las etapas procesales subsiguientes en especial la fijación en lista de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

**NOTIFICACION POR
ESTADO**
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No.106
DE FECHA 9 SEPTIEMBRE
DE 2021
A LAS 8:00 AM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2449b72cf02371a0a2ce1783fdefc16963cd7aae86497cc7b72e666a342e9fe4**

Documento generado en 09/09/2021 01:46:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>